

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, marzo 24 de 2023

Martha Cecilia Sánchez
Castellanos Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia.

Se trae por el apoderado de la parte demandante notificación personal de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 al demandado, la cual no puede tenerse en cuenta por la siguiente razón:

No puede limitarse la intervención del demandado solo al correo electrónico, pues también puede hacerse de manera física.

La dirección del juzgado no es la correcta, pues desde el 2 de diciembre de 2022 se encuentra ubicado en la carrera 12 No. 12 – 36 Barrio Centro de Lebrija.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f92d16137147e2464249021310c1719911582736303e2ac3279a52f1da6370a2**

Documento generado en 30/03/2023 12:01:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>